



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Marzo de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.053/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 231/16 de 25 de Enero de 2016, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 006/2016, denominada "Contrato de Suministro de Arriendo y Mantenimiento de Equipo Psicotécnico para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-17-LE16; Decreto Alcaldicio N° 793/16 de 04 de Marzo de 2016, que adjudica la referida Propuesta a **PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en las condiciones establecidas en las Bases y en la oferta del adjudicatario, para los bienes y por los valores informados por el proponente en su oferta económica, con un plazo de duración de tres años; Contrato de Suministro de Bienes suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Petrinovic y Compañía Limitada, el 09 de Marzo de 2016; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de bienes denominado "**Contrato de Suministro de Arriendo y Mantenimiento de Equipo Psicotécnico para la Municipalidad de Alto Hospicio**", suscrito el 09 de Marzo de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT 79.534.260-5, representada por don **FRANCISCO MAURICIO PETRINOVIC RODRIGUEZ**, ambos con domicilio en Avenida Los Leones N° 1745, Providencia Santiago, mediante el cual esta última se obliga a suministrar a la Municipalidad los bienes ofertados por la Empresa en la Propuesta Pública N° 006/2016, por el arriendo y mantenimiento del equipo psicotécnico, por los valores informados por el proponente en su oferta económica, con un plazo de duración de tres años.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en la cláusula cuarta del Contrato, para que el Departamento del Tránsito y Transporte Público, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice el cumplimiento del contrato, por parte del adjudicatario.
- 3.- Designese como encargada del contrato denominado "**Contrato de Suministro de Arriendo y Mantenimiento de Equipo Psicotécnico para la Municipalidad de Alto Hospicio**", al Departamento del Tránsito y Transporte Público.
- 4.- Páguese a **PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA**, la suma mensual de \$440.300.- (Cuatrocientos cuarenta mil trescientos pesos), IVA incluido, de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.053/16)

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente aprobación con cargo a la cuenta N° 215.22.06.003 "Mantenimiento y Reparación Mobiliario y Otros" del Presupuesto Municipal vigente

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Handwritten initials "JVD/aca." in blue ink.

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Secoplac
- Encargado Portal